



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
RECURSOS DE REGALIAS - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
(REGIMEN SUBSIDIADO, SALUD PÚBLICA Y CALIDAD EDUCATIVA) LEY 617  
DE 2000 - 1386 DE 2010**

**VIGENCIAS 2011 Y 2012**

**CGR-CDSME-CDSS-GDCS-CAR**  
**Agosto de 2013**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vice contralor	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor Auxiliar de Regalías	Leonardo Arbeláez Lamus
Contralor Delegado para el Sector Social	Carlos Eduardo Umaña Lizarazo
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (e)	Miguel Alberto Muñoz Barrios
Contralor Delegado Intersectorial	Hernando Solís Rodríguez
Ejecutivo de Auditoría	Alberto Ruiz Poveda
Gerente Departamental	Daniel Eduardo Patrón Pérez
Contralores Provinciales:	Gustavo M. de la Espriella
	Rodolfo Esquivia Caballero
Líder de Auditoría	Orlando José Dangond Baute
Integrantes Equipo de Auditoría	Aylen Mauth Carrascal Llorente
	Edelberto Ramón Reino Bula
	Filadelfo S. Monterroza Arrieta

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
2.1.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
2.2.	EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS	7
2.3.	EVALUACION DE CONTROL INTERNO	9
2.4.	DENUNCIAS CIUDADANAS	9
2.5.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000	10
2.6.	ANALISIS DE LA LEY 1386 DE 2010	10
2.7.	FUNCIONES DE ADVERTENCIA	10
2.8.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2.9.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	10
2.10.	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR</b>	<b>12</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>40</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La expedición del Acto Legislativo 05 del 18 de julio del año 2011, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", el Congreso de Colombia a través de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, "Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determino la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

La reforma en el sistema de asignación de Regalías contempla cuatro principios fundamentales: Ahorro para el futuro, Equidad, Competitividad Regional y Buen gobierno.

El nuevo sistema busca que las Regalías lleguen a todos los colombianos, estabilizar la inversión regional y reducir la volatilidad cambiaria, ser motor del desarrollo regional y hacer un uso eficiente y con probidad. Ahora los recursos del sistema son de libre inversión y esta se define en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD.

El Municipio de Montería, desde el 2 de Julio de 2004 tiene celebrado Acuerdo de Reestructuración de pasivos con sus acreedores, de conformidad con Ley 550 de 1999.

El Acuerdo en su artículo IV establece para "la fuente de financiación le corresponde al uso de las regalías el 100% de los recursos asignados al municipio".

Con relación a la vigencia 2012, el municipio de Montería presentó una disminución significativa de los recursos liquidados por concepto de regalías respecto al año 2011, pasando de recibir en el 2011 un valor de \$6.116,0 millones a \$1.522,0 millones en el año 2012, representando una disminución en términos porcentuales de 75.11%.

Durante el desarrollo de la presente auditoría no se ejecutó la línea de alumbrado público, en razón a que la entidad no entregó de manera oportuna la información requerida por el grupo auditor.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Doctor

**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAFF**

Alcalde Municipal

Calle 27 No 3-16

Montería Córdoba

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Recursos de Regalías y Sistema General de Participaciones (Salud Pública y Calidad Educativa), correspondiente a las vigencias 2011 y 2012, girados a al Municipio de Montería del departamento de Córdoba, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó la efectividad del Control Interno respecto al manejo de los recursos de Regalías y SGP.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración departamental en torno al examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

#### ALCANCE DE LA AUDITORIA

La evaluación se desarrolló mediante cinco (5) líneas de auditoría en lo relacionado con el manejo de recursos provenientes de Regalías y del Sistema General de Participaciones (Salud Pública y Calidad Educativa) girados al Municipio de Montería, durante las vigencias 2011 y 2012.

La auditoría a que se refiere el presente informe entre otros alcances se desarrolló en forma selectiva de acuerdo con las actividades y hechos económicos que se generaron en la administración y ejecución de recursos, como también la

adecuada implementación y funcionamiento de los Mecanismos de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría. Como el caso de la no entrega de la información requerida para adelantar la línea de alumbrado público.

Los hallazgos se dieron a conocer al auditado dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas suministradas por la administración fueron, analizadas y consideradas para la determinación de los mismos

## EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, a los recursos recibidos por el municipio de Montería por concepto Regalías y del SGP en Salud Pública y Calidad Educativa durante las vigencias fiscales 2011 y 2012, conceptúa que la gestión del municipio de Montería cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia y equidad. La evaluación y calificación de la gestión y resultados en el manejo e inversión de los recursos presentan una calificación de 78.42 que la ubica en el rango de DESFAVORABLE.

### Gestión y Resultados

El componente de Control de Gestión tuvo por objeto determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad y el componente de Control de Resultados nos va determinar en qué medida el departamento logró el cumplimiento de los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en el período correspondiente a la vigencia 2011 y 2012.

Se evaluó en un 100% la correspondencia de los recursos provenientes de regalías directas e indirectas liquidados y girados, frente a los recibidos por el municipio de Montería y su ejecución de acuerdo con la normatividad vigente, correspondientes al Fondo Nacional de Regalías y al nuevo Sistema Nacional de Regalías, como también la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos, gestión financiera y el respectivo registro contable.

Durante la vigencia de 2011 el municipio de Montería recibió por concepto de regalías un total de \$16.169,0 millones distribuidos así: Regalías directas \$16.169,0 millones y no hubo regalías indirectas.

Para la vigencia de 2012 el municipio de Montería recibió por concepto de regalías un total de un total de \$44.889,0 millones distribuidos así: Regalías directas \$1.522,0 millones y regalías indirectas \$43.367,0 millones.

El presupuesto de ingresos de Salud Pública en la vigencia fiscal de 2011 ascendió a \$12.358,0 millones y en el año 2012 fue de \$14.459,0 millones, lo anterior según documentos Consejo Nacional de Política Económica y Social "CONPES" y extractos bancarios.

El presupuesto de ingresos de Calidad Educativa en la vigencia fiscal de 2011 ascendió a \$3.201,0 millones y en el año 2012 fue de \$3.395,0 millones, lo anterior según documentos Consejo Nacional de Política Económica y Social "CONPES" y extractos bancarios.

#### Alcance presupuestal y contractual

		VIGENCIA 2011		VIGENCIA 2012	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP Salud Publica		12.358.755.643,21		14.459.661.418,08
	SGP Calidad Educativa		3.201.424.427,81		3.395.045.136,69
	Regalías		16.169.982.828,62		44.889.726.751,55
	Total		31.730.162.899,64		62.744.433.306,32
CONTRATOS SUSCRITOS	SGP Salud Publica	33	12.358.755.643,21	67	14.459.661.418,08
	SGP Calidad Educativa	54	3.201.424.427,81	21	3.395.045.136,69
	Regalías	0	16.169.982.828,62	6	44.889.726.751,55
	Total	87	31.730.162.899,64	94	62.744.433.306,32
CONTRATOS MUESTRA	SGP Salud Publica	6	2.017.924.000,35	6	1.739.178.238,97
	SGP Calidad Educativa	11	2.654.146.251,66	26	1.684.123.115,00
	Regalías	0	4.672.072.252,01	6	42.678.799.930,24
	Total	17	9.344.142.504,02	38	46.102.101.284,21

Fuente: Ejecución presupuesta y contractual del municipio

- En veintiséis (26) contratos y convenios se presentaron deficiencias en la etapa precontractual, en la etapa de planeación, concretamente en la elaboración correcta de los estudios previos. H1.D1. de este informe.
- En tres (3) contratos revisados se encontró que en las labores de Interventoría y/o supervisión para los mismos, no hubo una adecuada inspección, control, monitoreo y revisión, lo cual se soporta por las deficiencias de alcance técnico evidenciadas.



- Fallas en el control y seguimiento a la depuración y validación de las bases de datos para el pago a las EPSs.

De acuerdo a lo anterior, la gestión presentó deficiencias en los procesos administrativos y en la calidad de los bienes recibidos

### **Control de Legalidad**

El componente de Control de Legalidad, tuvo por objeto determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos y la gestión realizada por el municipio en las diferentes etapas de la contratación

La muestra de los contratos de obras públicas con recursos de regalías fue de seis (6) por un valor que asciende a \$42.678,0 millones. Todos los contratos corresponden a la vigencia 2012.

A todos los contratos de obras se les realizó visita técnica, con el fin de poder determinar el cumplimiento de las normas establecidas y el cumplimiento de los parámetros mínimos en la ejecución de los mismos.

La muestra seleccionada de los contratos con recursos SGP Salud fue de doce (12) por un valor de \$3.756,0 millones.

En desarrollo del proceso auditor se evidenció sobre costos en los contratos 009, 010, 011 y 012 del 31 de mayo de 2012 celebrados entre el municipio y la firma Proactiva S.A., relacionados con el suministro de tubería para alcantarillado, así mismo, irregularidades en el desembolso del anticipo para los anteriores contratos.

### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se evaluó los mecanismos de control interno con que cuenta la Administración Municipal de Montería, para garantizar el adecuado uso y control de los recursos provenientes de regalías, SGP Salud Pública y Calidad Educativa y de acuerdo a lo anterior, se evaluó la eficacia y eficiencia de los mecanismos que aplica el ente territorial para el control a los recursos asignados.

Una vez aplicado el cuestionario de evaluación de los mecanismos de control interno y realizado las pruebas de recorrido, el ente territorial municipal obtuvo una calificación de 1.396 puntos, es decir EFICIENTE.

## DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso auditor se presentó denuncia No 2013-54842-80234-D instaurada por un ciudadano, referente al Convenio 013-2012 que tiene por objeto: Rehabilitación del Coliseo Miguel Happy Lora, municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

Fundado en el estudio minucioso de las pruebas que obran dentro del material probatorio recolectado, dentro de la realización de la auditoria, nos encontramos en presencia de una denuncia, que actualmente no otorga elementos de juicios, que permitan visualizar lesión al patrimonio público, debido a que el día que se realizó la visita el Fondo Mixto Para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, no había realizado instalación de dicha cubierta.

## CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

En desarrollo de la auditoría se recopiló la información pertinente a esta línea y se remitió a la Contraloría Delegada para la Gestión Pública para el análisis respectivo.

## LEY 1386 DE 2010 PROHIBICIÓN DE DELEGAR EN PARTICULARES LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

El ente auditado certificó que no suscribió contrato o convenio por el cual delega las facultades de la gestión tributaria del ente.

## FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En desarrollo de los procedimientos de esta línea, revisada y validada la información se concluye que no hubo funciones de advertencia para seguimiento.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diecisiete (17) hallazgos administrativos, de los cuales, nueve (9) corresponden hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$1.637.9 millones, dos (2) funciones de advertencia, once (11) tienen posible alcance disciplinario los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.

Durante el desarrollo de la presente auditoría no se ejecutó la línea de alumbrado público en razón a que la entidad no entregó de manera oportuna la información requerida por el grupo auditor. Sobre el particular se inició proceso administrativo sancionatorio al representante legal del ente auditado.

## BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

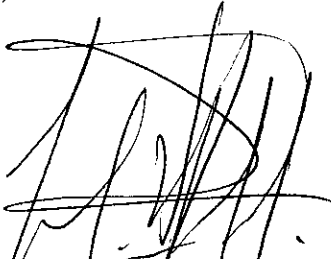
Durante el proceso auditor las observaciones que se plantearon en los hallazgos H4., H5. y H6., de este informe la entidad se comprometió a corregirlos en la liquidación de los convenios 009, 010 y 011 de 2012.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

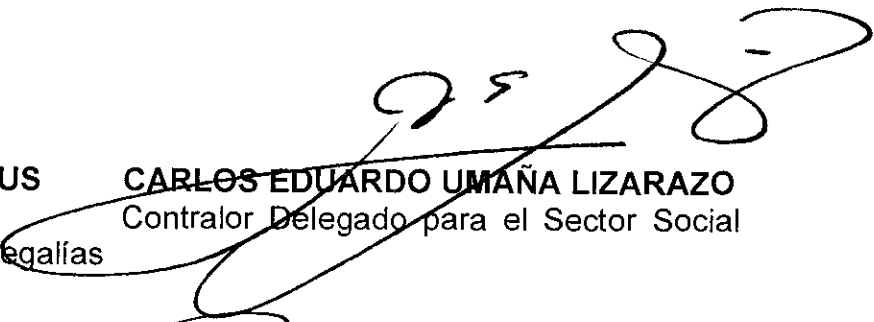
La Administración municipal debe elaborar y presentar consolidado el Plan de Mejoramiento con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el informe y registrarlo en el SIRECI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Orgánica 6289 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 6445 del 6 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República.

El Plan de Mejoramiento debe contener el conjunto de acciones correctivas o preventivas y metas que se implementarán por parte del Municipio, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor.

Bogotá, D.C. 09 AGO 2013



**LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS**  
Contralor Auxiliar Nro. 1 Grupo  
Interno de Dirección y Coord. Regalías



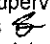
**CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO**  
Contralor Delegado para el Sector Social




**MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS**  
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (E.)

Reviso:

Hernando Solís Rodríguez – Contralor Delegado Intersectorial - Supervisor 

Alberto Ruiz Poveda – Contralor Delegado Intersectorial – Regalías 

Olga Lucía Bitar Casij – Coordinadora de Gestión – C. D. Sector Social 



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADO

La Contraloría General de la República como resultado de la Auditoría adelantada a los recursos provenientes de Regalías y Sistema General de Participaciones (Salud Pública y Calidad Educativa) del departamento de Sucre, vigencia 2011 - 2012, conceptúa que la Gestión y Resultados es Favorable con una calificación de 78.42 puntos, en las áreas, procesos y actividades auditadas que cumplieron con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro No. 01**

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Ponderación Subcomp.	Calif. Equipo Auditor	Consolidación Calificación	Ponderación Calificación Componente
Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos	15%	80.0	12.00	20%
		Indicadores	25%	74.4	18.60	
		Gestión Presupuestal y Contractual	35%	81.43	28.50	
		Prestación del Bien o Servicio	25%	74	18.50	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%	77.45	77.60	15.52
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Objetivos misionales	50%	80	40.00	30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	85	42.50	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%	82.5	82.50	24.75
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	65.60	65.60	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%	65.60	65.60	6.56
Evaluac. Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	100%	80.7	80.70	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO			100%	80.7	80.70	8.07
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA						54.90
CALIFICACION DE LA GESTION Y RESULTADO PONDERADOS						78.42

Fuente: Grupo Auditor

Teniendo en cuenta que no se evaluó el control financiero se distribuyó el peso porcentual entre los demás componentes y se llevo a base 100, generando la calificación indicada, como se puede observar en la siguiente fórmula  $54.90 \times 100 / 70 = 78.42$ , generando una calificación desfavorable.

CONCEPTO DE GESTION	MAYOR A 80 PUNTOS	FAVORABLE
	MENOR O IGUAL A 80 PUNTOS	DESFAVORABLE

### 3.1.1 Administración de recursos de transferencias del orden nacional / asignación y distribución de los recursos:

Los recursos que fueron asignados al municipio de Montería por el Consejo Nacional de Política Económica y Social "CONPES" 136 de diciembre 22 de 2010, CONPES 138 de febrero 10 de 2011 y CONPES 142 de julio 14 de 2011 para atender los programas de Salud Pública en el Municipio y para el 2012 los recursos asignados por el CONPES 145 de 22 diciembre de 2011 y CONPES 148 de 9 de febrero de 2012 para atender los programas de Salud Pública en el municipio mediante los documentos "CONPES", en relación con el Sistema General de Participaciones, para atender los programas de Salud pública y Calidad Educativa y los recursos asignados a través del Sistema General de Regalías, han sido debidamente incorporados y asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en las vigencias 2011 y 2012.

		VIGENCIA 2011		VIGENCIA 2012	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP Salud Publica		12.358.755.643,21		14.459.661.418,08
	SGP Calidad Educativa		3.201.424.427,81		3.395.045.136,69
	Regalías		16.169.982.828,62		44.889.726.751,55
	<b>Total</b>		<b>31.730.162.899,64</b>		<b>62.744.433.306,32</b>

Fuente: Ejecución presupuestal del municipio

### 3.1.2 Gestión de adquisición de bienes y servicios / estudios previos y pliegos de condiciones / selección de proveedores y formalización del contrato:

En la línea de auditoría del proceso de adquisición de bienes y servicios se evaluaron en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual cincuenta y cinco (55) contratos de los ciento ochenta y uno (181) contratos suscritos por el municipio de Montería, por valor de \$55.446,2 millones que representa el 58.68% del valor total contratado \$94.474,4 millones.

### Muestra a Auditar

		VIGENCIA 2011		VIGENCIA 2012	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
CONTRATOS SUSCRITOS	SGP Salud Publica	33	12.358.755.643,21	67	14.459.661.418,08
	SGP Calidad Educativa	54	3.201.424.427,81	21	3.395.045.136,69
	Regalías	0	16.169.982.828,62	6	44.889.726.751,55
	Total	87	31.730.162.899,64	94	62.744.433.306,32
CONTRATOS MUESTRA	SGP Salud Publica	6	2.017.924.000,35	6	1.739.178.238,97
	SGP Calidad Educativa	11	2.654.146.251,66	26	1.684.123.115,00
	Regalías	0	4.672.072.252,01	6	42.678.799.930,24
	Total	17	9.344.142.504,02	38	46.102.101.284,21

Fuente: Grupo Auditor

### H1. D1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO.

Inexistencia de los estudios previos: Artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 2474 de 2008. En los contratos de Salud Pública y de Calidad Educativa, relacionados a continuación:

En desarrollo del proceso auditor al momento de realizar la inspección a los siguientes contratos provenientes de los recursos de SGP se evidenció:

#### Salud Pública - SGP

- 019 del 28 de junio de 2011 por valor de \$110,0 millones, cuyo objeto es: Realizar acciones de vacunación antirrábica para la población canina y felina en el municipio de Montería.
- 007 del 18 de abril de 2011 por valor de \$592,5 millones, cuyo objeto es: Realizar acciones de promoción y prevención en salud pública en el desarrollo de los componentes de salud mental y lesiones violentas, enfermedades crónicas y líneas estratégicas comunes en el municipio de montería.
- 008 del 18 de abril de 2011 por valor de \$820,0 millones, cuyo objeto es: Realizar acciones de promoción y prevención en salud pública en el desarrollo del componente de salud infantil, salud sexual y reproductiva, plan de alimentación y nutrición en el municipio de montería.
- 014 del 10 de julio de 2012 por valor de \$50,0, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la realización de actividades de promoción y prevención del programa ampliado de inmunización - PAI, tendientes a lograr coberturas universales de



vacunación a través de estrategias aprobadas y recomendadas por el ministerio de la protección social a nivel nacional, departamental y municipal, de tal forma, q se garantice la vacunación de la población de los barrios estrato 1 y 2 del municipio de Montería.

- 174 del 31 de noviembre de 2012 por valor de \$36,4 millones, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar a la secretaria de salud y seguridad social, en la formulación de la política integral de salud ambiental en el municipio de Montería.
- 034 del 23 de febrero de 2011 por valor de \$40,0 millones, cuyo objeto es: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para realizar acciones prioritarias de vigilancia y control de la calidad del ambiente en el municipio de Montería.
- 152 del 26 de septiembre de 2012 por valor de \$37,0 millones, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar a la secretaria de salud, en la identificación de los factores de riesgos y factores protectores del embarazo en las gestantes inscritos en el programa detección temprana de las alteraciones del embarazo, en cinco centros de salud de la ESE Camu el Amparo ubicados en la zona urbana del municipio de Montería.
- 071 del 16 de octubre de 2012 por valor de \$226,0 millones, cuyo objeto es: Desarrollo del proyecto para fortalecer la vigilancia, promoción prevención control integral y selectivo de las enfermedades transmitidas por vectores red operativa en el municipio de Montería.
- 055 del 13 de junio de 2012 por valor de \$99,9 millones, cuyo objeto es: Desarrollo del proyecto para fortalecer la vigilancia, promoción, prevención, control integral, selectivo, de las enfermedades trasmitidas por vectores red operativa en el municipio de Montería.
- 060 del 14 de febrero de 2011 por valor de \$24,0 millones, cuyo objeto es: La ejecución del proyecto para fortalecer la vigilancia, promoción prevención y control selectivo e integral de vectores, red operativa tendientes a disminuir la mortalidad por enfermedades transmitidas.

#### *Calidad Educativa - SGP*

- 177 del 19 de noviembre de 2012 por valor de \$54,1 millones, cuyo objeto es: Prestación de los servicios profesionales para coordinar y desarrollar la semana de formación "contigo" para 120 docentes de las instituciones educaciones oficiales.



- 002 del 12 de septiembre de 2012 por valor de \$621,0 millones, cuyo objeto es: Adquisición de material didáctico específico con destino a las instituciones educativas públicas del municipio de montería con apoyo a los procesos de evaluación y aprendizaje en competencias básicas y generales que se desarrollan en el marco de los planes de mejoramiento institucional.
- 146 del 27 de septiembre de 2012 por valor de \$20,0 millones, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para desarrollar el programa de formación para la ciudadanía en cinco instituciones educativas del municipio de Montería.
- 153 del 4 de octubre de 2012 por valor de \$50,0 millones, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en formación docente en el uso y apropiación de mtic"s para el momento de construcción de contenidos educativos y sistematización de experiencias.
- 193 del 24 de junio de 2011 por valor de \$60,0 millones, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios profesionales para realizar asistencia técnica para proyectos pedagógicos productivos para el programa articulación de la media técnica en las instituciones educativas Inem Lorenzo maría lleras y José maría córdoba de montería y conforme a las obligaciones contractuales que más adelante se determinan.
- 028 del 03 de febrero de 2011 por valor de \$19,8 millones, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales para el desarrollo, coordinación, e implementación del programa ludoteca naves del municipio de Montería.
- 220 del 29 de junio de 2011 por valor de \$34,5 millones, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales para apoyar, coordinar, y atender la logística del programa de capacitación del proyecto de implementación del sistema de información de calidad educativa "sigce" a 48 establecimientos educativos oficiales, rurales y urbanos pertenecientes al municipio de Montería.
- 082 del 22 de febrero de 2011 por valor de \$15,0 millones, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales para dirigir y asesorar el desarrollo del foro municipal para la construcción del plan decenal de educación 2006-2016 en el municipio de Montería.
- 134 del 27 de abril de 2011 por valor de \$70,0 millones, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales para el apoyo de procesos pedagógicos y de gestión en la



implementación de la tecnología de la información y la comunicación. mtic en el municipio de Montería.

- 145 del 9 de octubre de 2012 por valor de \$37,0 millones, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales para brindar orientación socio-ocupacional a los estudiantes de grado noveno de cinco instituciones educativas urbanas pertenecientes al programa articulación de la educación media con la superior y formación para el trabajo y desarrollo humano del municipio de Montería.
- 153 del 29 de junio de 2011 por valor de \$10,9 millones, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para brindar capacitación en la implementación del sistema de gestión de calidad de acuerdo con los requisitos exigidos por la norma ntc-iso 9001:2008 en tres instituciones educativas oficiales urbanas del municipio de Montería normal superior, Antonio Santos y nacional José María.
- 222 del 29 de junio de 2011 por valor de \$35,0 millones, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para capacitar a 60 rectores de las instituciones educativas del municipio en las normas y procedimiento de contratación pública Ley 80 de 1993 y disposiciones reglamentarias.
- 181 del 20 de junio de 2011 por valor de \$22,0 millones, cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales para brindar capacitación y acompañamiento a docentes en la enseñanza del área de educación física en las instituciones educativas del municipio de Montería.
- 113 del 25 de junio de 2012 por valor de \$179,3 millones, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para la asesoría y desarrollo de actividades pedagógicas y formativas que eleven la calidad en la educación de las instituciones educativas del municipio de Montería.
- 054 del 28 de octubre de 2011 por valor de \$254,4 millones, incluidos dos (2) adicionales del 30 de diciembre de 2011 por valor de \$94,0 y \$11,0 millones, cuyo objeto es: Construcción de dos aulas, reposición de un aula y una batería sanitaria y dotación de mobiliario básico escolar en la institución educativa la poza, vereda la poza, municipio de Montería.

En los anteriores contratos los recursos del SGP – Salud Pública y Calidad Educativa, la alcaldía de Montería especificó en los estudios previos el valor estimado del contrato, pero no indicó las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, además cuando el valor del contrato estaba determinado por precios unitarios, la entidad no incluyó la forma como los calculó



para establecer el presupuesto y no soportó sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

En Los contratos no se especifica en detalle cuales fueron los cálculos para establecer determinados precios por un servicio o un bien, no existen cotizaciones o parámetros de valores, que permitan conocer cuánto cuesta en el mercado las obligaciones que se están contratando, no se valora el servicio prestado, no se demuestra que los valores indicados en los contratos están acorde con el objeto del contrato.

La situación presentada obedece a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, así como la falta de conocimiento de los requisitos y de debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Lo anterior puede afectar la gestión del municipio en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública y Calidad Educativa. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## **H2. GARANTÍAS DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>.

En desarrollo del proceso auditor al momento de realizar la inspección a los siguientes convenios se evidenció:

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.



- 009 del 31 de mayo de 2012 por valor de \$6.212,1 millones, cuyo objeto es, asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción e redes de alcantarillado, sanitario, del barrio 6 de marzo de la ciudad de Montería departamento de Córdoba y la Interventoría de las mismas.
- 010 del 31 de mayo del 2012 por valor de \$5.784,3 millones, cuyo objeto es asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del barrio cantaclaro etapa II del municipio de Montería- departamento de Córdoba y la Interventoría de las mismas.
- 011 del 31 de mayo de 2012 por valor de \$10.928,8 millones, cuyo objeto es asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado y colector matriz del barrio cantaclaro etapa I de la ciudad de montería- Departamento de Córdoba y la Interventoría de las mismas.
- 012 del 31 de mayo de 2012 por valor de \$1.600,0 millones, cuyo objeto es asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensión de colectores menores de alcantarillado sanitario en los barrios villa margarita, la campiña y dos de septiembre.
- 013 del 25 de junio 2012 por valor de \$5.843,3 millones, cuyo objeto es, aunar esfuerzos institucionales para garantizar la realización de las obras de rehabilitación del coliseo Miguel Happy Lora, en el municipio de Montería- Departamento de Córdoba-Departamento de Córdoba - en dos fases, fase 1 correspondiente a las obras prioritarias necesarias para la ejecución de los juegos nacionales en este escenario y fase 2 correspondiente de terminación de acuerdo al alcance del convenio.
- 019 del 21 de agosto de 2012 por valor de \$4.800,0 millones, cuyo objeto es, aunar esfuerzos institucionales para garantizar la realización de las obras de construcción del estadio de softball José Gabriel Amín Manzur en el municipio de Montería, departamento de Córdoba y la Interventoría técnica del mismo.

La alcaldía de Montería no exigió al contratista en los convenios anteriores, la constitución de las garantías a favor del municipio de Montería y permitió que en las garantías que se constituyeron para la ejecución de las obras, los beneficiarios fueran únicamente el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P.



La situación presentada obedece a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, falta de conocimiento de los requisitos y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Lo anterior puede dar lugar a que en el futuro se pueda configurar un detrimento patrimonial para el municipio de Montería, debido a que se pueden presentar circunstancias durante el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, como por ejemplo, el mal manejo del anticipo o la mala calidad o la inestabilidad de las obras. Hallazgo administrativo.

### **H3.D2. CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1474 de 2011<sup>2</sup>.

- En desarrollo del proceso auditor se evidenció que el municipio de Montería contrató la Interventoría técnica con el mismo contratista que ejecuta el contrato, en los siguientes Convenios:
- 009 del 31 de mayo de 2012 por valor de \$6.212,1 millones, cuyo objeto es, asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción de redes de alcantarillado, sanitario, del barrio 6 de marzo de la ciudad de Montería departamento de Córdoba y la Interventoría de las mismas.
- 010 del 31 de mayo del 2012 por valor de \$5.784,3 millones, cuyo objeto es asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del barrio cantaclaro etapa II del municipio de Montería- departamento de Córdoba y la Interventoría de las mismas.
- 011 del 31 de mayo de 2012 por valor de \$10.928,8 millones, cuyo objeto es asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado y

---

<sup>2</sup> ARTÍCULO 5o. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

colector matriz del barrio cantaclaro etapa I de la ciudad de Montería-Departamento de Córdoba y la Interventoría de las mismas.

- 012 del 31 de mayo de 2012 por valor de \$1.600,0 millones, cuyo objeto es asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensión de colectores menores de alcantarillado sanitario en los barrios villa margarita, la campiña y dos de septiembre.
- 013 del 25 de junio 2012 por valor de \$5.843,3 millones, cuyo objeto es, aunar esfuerzos institucionales para garantizar la realización de las obras de rehabilitación del coliseo Miguel Happy Lora, en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba-Departamento de Córdoba- en dos fases, fase 1 correspondiente a las obras prioritarias necesarias para la ejecución de los juegos nacionales en este escenario y fase 2 correspondiente de terminación de acuerdo al alcance del convenio.
- 019 del 21 de agosto de 2012 por valor de \$4.800,0 millones, -cuyo objeto es, aunar esfuerzos institucionales para garantizar la realización de las obras de construcción del estadio de softball José Gabriel Amín Manzur en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba y la Interventoría técnica del mismo.

Cuyos contratistas son:

De los convenios N° 013 del 25 de junio de 2012 y 019 del 21 de agosto de 2012: Fondo mixto para la promoción del deporte y la gestión social.

De los convenios N° 009 del 31 de mayo de 2012, 010 del 31 de mayo de 2012, 011 del 31 de mayo de 2012, 012 del 31 de mayo de 2012 Proactiva Aguas de Montería S.A ESP

La situación presentada obedece a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, falta de conocimiento de los requisitos y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema descrito. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### **H4. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio No. 009 de 2012.



El municipio de Montería celebró Convenio No 009 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción de redes de alcantarillado sanitario del Barrio 6 de Marzo de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma" con la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, por un valor de \$6.212,1 millones, pactándose el anticipo en el 30%, que corresponde a un valor de \$1.863,6 millones y esta a su vez suscribe los contratos PAM-007-2013 y PAM-008-2013 por un valor total de \$6.199,4 millones para llevar a cabo la ejecución del convenio anteriormente mencionado.

La empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, presenta al municipio de Montería la cuenta de cobro por el valor del anticipo del Convenio No 009 de 2012 cuyo valor fue de \$1.863,6 millones, los cuales fueron consignados en el encargo fiduciario del proyecto. Sin embargo el valor del anticipo debe ser \$1.859,8 millones que corresponde al 30% de \$6.199,4 millones que es el valor final por el cual se contrataron las obras, presentándose una diferencia de \$3,8 millones a favor del municipio, que se deben tener en cuenta al momento de liquidar el Convenio No 009 de 2012, entre el municipio de Montería y la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P.

La situación presentada obedece a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

En el futuro se puede presentar un posible detrimento patrimonial por el mayor valor pagado cuantificado en \$3,8 millones. Hallazgo administrativo.

#### **H5. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.**

Se presenta la inobservancia de lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio No. 011 de 2012.

El municipio de Montería celebró Convenio No 011 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción y extensión de redes de alcantarillado y colector matriz del Barrio Cantaclaro Etapa I de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma" con la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, por un valor de \$10.928,8 millones, pactándose el anticipo en el 30%, que corresponde a un valor de \$ 3.278,6 millones y esta a su vez suscribe los contratos PAM-083-2012 y PAM-084-2012 por un valor total de \$10.908,5 millones, para llevar a cabo la ejecución del convenio anteriormente mencionado.



La empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, presenta al municipio de Montería la cuenta de cobro por el valor del anticipo del Convenio No 011 de 2012 cuyo valor fue de \$3.278,6 millones, los cuales fueron consignados en el Encargo Fiduciario del Proyecto. Sin embargo el valor del anticipo debe ser \$3.272,5 millones que corresponde al 30% de \$10.908,5 millones que es el valor final por el cual se contrataron las obras, presentándose una diferencia de \$6,1 millones a favor del municipio, que se deben tener en cuenta al momento de liquidar el Convenio No 011 de 2012, entre el municipio de Montería y la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P.

La situación presentada obedece a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

En el futuro se puede presentar un posible detrimento patrimonial por el mayor valor pagado cuantificado en \$6,1 millones. Hallazgo administrativo.

#### **H6. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio No. 010 de 2012.

El municipio de Montería celebró Convenio No 010 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del Barrio Cantaclaro Etapa II de la ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma" con la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, por un valor de \$5.784,3 millones, pactándose el anticipo en el 30% que corresponde a un valor de \$1.735,3 millones y esta a su vez suscribe los contratos PAM-005-2013 y PAM-006-2013 por un valor total de \$5.770,2 millones, para llevar a cabo la ejecución del convenio anteriormente mencionado.

La empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, presenta al municipio de Montería la cuenta de cobro del valor del anticipo del Convenio No 010 de 2012 cuyo valor fue de \$1.735,3 millones, los cuales fueron consignados en el encargo fiduciario del proyecto. Sin embargo el valor del anticipo debe ser \$1.731,0 millones que corresponde al 30% de \$5.770,2 millones que es el valor final por el cual se contrataron las obras, presentándose una diferencia de \$4,2 millones a favor del municipio, que se deben tener en cuenta al momento de liquidar el Convenio No 010 de 2012, entre el municipio de Montería y la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P.

La situación presentada obedece a la falta de mecanismos de seguimiento y



monitoreo y a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

En el futuro se puede presentar un posible detrimento patrimonial por el mayor valor pagado cuantificado en \$4,2 millones. Hallazgo administrativo.

#### **H7.D3.F1. SOBRECOSTO EN COMPRA DE MATERIALES.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, literal 4, Artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.

En el Convenio No 009 de 2012 cuyo objeto es “Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción de redes de alcantarillado sanitario del Barrio 6 de Marzo de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma”. Valor: \$6.212,1 millones. Contratista: Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P. Estado: Ejecución; de acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios realizado por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P para la aprobación del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011 del proyecto “Construcción de redes de alcantarillado sanitario del Barrio 6 de Marzo de la Ciudad de Montería – Córdoba”, en los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems de 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 referentes al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8”, 10”, 12”, 14” y 16”; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respecto del transporte de los materiales al sitio de la obra que se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas al grupo auditor por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.

La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Lo anterior puede constituirse en un detrimento patrimonial por presentarse un sobrecosto (ver tabla No 2).



**Tabla No 2**

CONVENIO No 009 2012 CDNSTRUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRID 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERIA -CORDOBA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN PROYECTO OFERTADO POR LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN COTIZACIÓN	DIFERENCIA DEL PRESUNTO SOBRE COSTO	PRESUNTO SOBRE COSTO
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIDN MECANICA TIPO CDRRUGADA DAMETRO 8". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	5.973,00	62.048,00	53.304,00	8.744,00	52.227.912,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIDN MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 10". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	671,00	84.872,00	72.592,19	12.279,81	8.239.752,51
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 12". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	231,00	113.562,00	95.607,96	17.954,04	4.147.383,24
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 14". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	126,00	133.421,00	113.051,31	20.369,69	2.566.580,94
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 16". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	183,00	180.544,00	152.471,91	28.072,09	5.137.192,47
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>							72.318.821,16
<b>ADMINISTRACION (15,8%)</b>							11.426.373,74
<b>IMPREVISTOS (10%)</b>							7.231.882,12
<b>UTILIDAD (5%)</b>							36.159.410,58
<b>TOTAL</b>							<b>127.136.487,60</b>

Fuente: Grupo Auditor

Respuesta de la entidad: El municipio de Montería en sus descargos manifestó que el costo del transporte de la tubería a que se refiere el componente del análisis de precios unitarios, en cada uno de los Análisis de Precios Unitarios mencionados, es totalmente diferente, por que corresponde es al transporte de cada tubo desde la bodega, hasta su destino final, o sea hasta las zanjas que están debidamente excavadas y abiertas para que cada tubo pueda ser instalado.

Análisis de la respuesta: El sobrecosto se configura desde la presentación de los estudios realizados por la empresa prestadora del servicio en la ciudad de Montería y que apoyada en la Ley 142 de 1994 aspiraba a contratar la ejecución de los mismos, esto es después de aprobado el proyecto y cancelado el anticipo se configura el detrimento, ya que se hace evidente que la organización del trabajo (transporte local), no se puede cargar dentro de la compra o suministro de los ítems en cuestión, por cuanto ya hacen parte de la mano de obra que están cobrando en cuadrilla y maquinaria. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$127,1 millones y presunta incidencia disciplinaria.



#### **H8.D4.F2. SOBRECOSTO EN COMPRA DE MATERIALES.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, literal 4, Artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.

Convenio No 011 de 2012 cuyo objeto es “Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción y extensión de redes de alcantarillado y colector matriz del Barrio Cantaclaro Etapa I de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma”. Valor: \$10.928,8 millones. Contratista: Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P. Estado: Ejecución.

De acuerdo con el presupuesto y al análisis de precios unitarios realizado por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P para surtir la presentación ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011 del proyecto “Construcción y extensión de redes de alcantarillado y colector matriz del Barrio Cantaclaro Etapa I de la Ciudad de Montería –Córdoba”, en los análisis de precios unitarios correspondiente a los ítems de 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 referente al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8”, 10”, 12”, 14”, 18”, 20”, 24” y 30”; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respecto del transporte de los materiales al sitio de la obra, el cual se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas a esta auditoría por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.

La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Lo anterior puede constituirse en un detrimento patrimonial por presentarse un sobrecosto (ver tabla No 3).

**Tabla No 3**

Convenio No 011 2012 CONSTRUCCION Y EXTESION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y COLECTOR MATRIZ DEL BARRIO CANTA CLARD ATAPA I DE LA CIUDAD DE MONTERIA - CDRDOBA.							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN PRDYEcto OFERTADO POR LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN COTIZACIÓN	DIFERENCIA DEL PRESUNTO SOBRECOSTO	PRESUNTO SOBRE COSTO
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 8". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	10.610,00	62.048,00	53.304,00	8.744,07	92.773.840,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 10". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	577,00	84.872,00	72.592,19	12.279,81	7.085.450,37
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 12". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	285,00	113.562,00	95.607,96	17.954,04	5.116.901,40
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 14". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	506,00	133.421,00	113.051,31	20.369,69	10.307.063,14
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 18". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	247,00	224.279,00	186.499,00	37.780,69	9.331.660,00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 20". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	42,00	266.612,00	223.074,09	43.537,91	1.828.592,22
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 24". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	833,00	344.885,00	288.855,52	56.029,00	46.672.556,84
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 30". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	969,00	453.757,00	380.508,98	73.248,02	70.977.331,38
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>							<b>244.093.395,35</b>
<b>ADMINISTRACION (15,8%)</b>							<b>38.566.756,47</b>
<b>IMPREVISTOS (10%)</b>							<b>24.409.339,54</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>							<b>122.046.697,68</b>
<b>TOTAL</b>							<b>429.116.189,03</b>

Fuente: Grupo Auditor

Respuesta de la entidad: El municipio de Montería en sus descargos manifestó que el costo del transporte de la tubería a que se refiere el componente del análisis de precios unitarios, en cada uno de los Análisis de Precios Unitarios mencionados, es totalmente diferente. Ya que corresponde es al transporte de cada tubo desde la bodega, hasta su destino final, o sea hasta las zanjas que están debidamente excavadas y abiertas para que cada tubo pueda ser instalado.

Análisis de la respuesta: El sobrecosto se configura desde la presentación de los estudios realizados por la empresa prestadora del servicio en la ciudad de Montería y que apoyada en la Ley 142 de 1994 aspiraba a contratar la ejecución de los mismos, esto es después de aprobado el proyecto y cancelado el anticipo se configura el detrimento, ya que se hace evidente que la organización del trabajo (transporte local), no se puede cargar dentro de la compra o suministro de los ítems en cuestión, por cuanto ya hacen parte de la mano de obra que están



cobrando en cuadrilla y maquinaria. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$429,1 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### **H9.D5.F3. SOBRECOSTO EN COMPRA DE MATERIALES.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, literal 4, Artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.

Convenio No 012 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la "Construcción extensión de colectores menores de alcantarillado sanitario para los Barrios Villa Margarita, La Campiña y Dos de Septiembre Etapa II de la ciudad de Montería –Córdoba y la Interventoría de la misma". Valor: \$1.664,0 millones. Contratista: Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P Estado: Ejecución.

De acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios realizado por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P para la aprobación ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011 del proyecto "Construcción extensión de colectores menores de alcantarillado sanitario para los Barrios Villa Margarita, La Campiña y Dos de Septiembre Etapa II de la ciudad de Montería –Córdoba", en el análisis de precios unitarios correspondiente al ítem 3.3, referente al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8"; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respecto del transporte de los materiales al sitio de la obra, el cual se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas a esta auditoría por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.

La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Lo anterior puede constituirse en un detrimento patrimonial por presentarse un sobrecosto cuantificado en \$67,5 millones (ver tabla No 4).

**TABLA No 4**

CONVENIO No 012 2012 CONSTRUCCION EXTESION DE COLECTORES MENORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS VILLA MARGARITA, LA CAMPIÑA, Y DOS DE SEPTIEMBRE ETAPA II DE LA CIUDAD DE MONTERIA - CORDOBA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN PROYECTO OFERTADO POR LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN COTIZACION	DIFERENCIA DEL PRESUNTO SOBRECOSTO	PRESUNTO SOBRE COSTO
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 8". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLOS	ML	2.438,00	69.079,00	53.319,00	15.760,00	38.422.880,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO							38.422.880,00
ADMINISTRACION (15,8%)							6.070.815,04
IMPREVISTOS (10%)							3.842.288,00
UTILIDAD (5%)							19.211.440,00
TOTAL							67.547.423,04

Fuente: Grupo Auditor

Respuesta de la entidad: El municipio de Montería en sus descargos manifestó que el costo del transporte de la tubería a que se refiere el componente del análisis de precios unitarios, en cada uno de los Análisis de Precios Unitarios mencionados, es totalmente diferente. Ya que corresponde es al transporte de cada tubo desde la bodega, hasta su destino final, o sea hasta las zanjas que están debidamente excavadas y abiertas para que cada tubo pueda ser instalado.

Análisis de la respuesta: El sobrecosto se configura desde la presentación de los estudios realizados por la empresa prestadora del servicio en la ciudad de Montería y que apoyada en la Ley 142 de 1994 aspiraba a contratar la ejecución de los mismos, esto es después de aprobado el proyecto y cancelado el anticipo se configura el detrimento, ya que se hace evidente que la organización del trabajo (transporte local), no se puede cargar dentro de la compra o suministro de los ítems en cuestión, por cuanto ya hacen parte de la mano de obra que están cobrando en cuadrilla y maquinaria. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$67,5 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### **H10.D6.F4. SOBRECOSTO EN COMPRA DE MATERIALES.**

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, literal 4, Artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.

Convenio No 010 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del Barrio Cantaclaro Etapa II de la ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma". Valor: \$5.784,3 millones. Contratista: Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P Estado: Ejecución.



De acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios realizado por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P para la aprobación ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011 del proyecto “Construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del Barrio Cantaclaro Etapa II de la ciudad de Montería - Córdoba”, en el análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems 3.3, 3.4 y 3.5 referente al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8”, 10” y 12”; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respecto del transporte de los materiales al sitio de la obra, el cual se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas a esta auditoría por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.

La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Lo anterior puede constituirse en un detrimento patrimonial por presentarse un sobre costo cuantificado en \$144,1 millones. (Ver tabla No 5).

**TABLA No 5**

CONVENIO No 010 2012 CONSTRUCCION EXTENSIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO CANTA CLARO ETAPA II DE LA CIUDAD DE MONTERIA - CORDOBA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN PROYECTO OFERTADO POR LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO SEGÚN COTIZACIÓN	DIFERENCIA DEL PRESUNTO SOBRE COSTO	PRESUNTO SOBRE COSTO
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 8". INCLUYE UNIDNES Y HIDROSELLDS	ML	7.855,00	62.048,00	53.304,00	8.744,07	68.684.120,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 10". INCLUYE UNIDNES Y HIDROSELLDS	ML	355,00	84.872,00	72.592,19	12.279,81	4.359.332,55
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA TIPO CORRUGADA DAMETRO 12". INCLUYE UNIONES Y HIDROSELLDS	ML	499,00	113.562,00	95.607,96	17.954,04	8.959.065,96
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>							<b>82.002.518,51</b>
<b>ADMINISTRACION (15,8%)</b>							<b>12.956.397,92</b>
<b>IMPREVISTOS (10%)</b>							<b>8.200.251,85</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>							<b>41.001.259,26</b>
<b>TOTAL</b>							<b>144.160.427,54</b>

Fuente: Grupo Auditor

Respuesta de la entidad: El municipio de Montería en sus descargos manifestó que el costo del transporte de la tubería a que se refiere el componente del análisis de precios unitarios, en cada uno de los Análisis de Precios Unitarios mencionados, es totalmente diferente. Ya que corresponde es al transporte de cada tubo desde la bodega, hasta su destino final, o sea hasta las zanjas que están debidamente excavadas y abiertas para que cada tubo pueda ser instalado.

Análisis de la Respuesta: El sobrecosto se configura desde la presentación de los estudios realizados por la empresa prestadora del servicio en la ciudad de Montería y que apoyada en la Ley 142 de 1994 aspiraba a contratar la ejecución de los mismos, esto es después de aprobado el proyecto y cancelado el anticipo se configura el detrimento, ya que se hace evidente que la organización del trabajo (transporte local), no se puede cargar dentro de la compra o suministro de los ítems en cuestión, por cuanto ya hacen parte de la mano de obra que están cobrando en cuadrilla y maquinaria. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$144,1 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### H11.D7.F5. FALTANTES DE OBRAS.

Contrato No 022 de 2011 ejecutado con recursos provenientes de SGP cuyo objeto es "Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física en la Institución Educativa Antonio Nariño municipio de Montería". Valor: \$329,9 millones. Contratista: un particular. Estado: Liquidado.

En desarrollo del proceso auditor se realizó la visita a la obra con el acompañamiento del supervisor del contrato y un representante del contratista, en esta se verificaron algunas cantidades de obra de acuerdo al acta numérica de recibo final suministrada por la entidad y se encontraron los siguientes faltantes de obra (Ver tabla No 6).

**TABLA No 6**

Contrato No 022 – 2012 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. PAGADA	CANT. ENCONTRADA	FALTANTE	VALOR UNITARIO	PRESUNTO DETRIMENTO
ITEM NO PREVISTO							
	SUMINISTRO E INTALACION DE PERFIL METALICO PHR C 220 X 80 X 1,5MM	ML	665	620	45	70.182	3.158.190
	SUMINISTRO E INSTALACION OE CANALETAS EN LAMINA GALVANIZADA PARA CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO (INCLUYE BAJANTE)	ML	70	63	7	80.000	560.000
7	PISOS Y ENCHAPES						
7,3	PISO EN CERAMICA	M2	18D	142	38	46.969	1.784.822
<b>TOTAL COSTOS DIRECTO</b>							<b>5.503.012,00</b>
<b>AUI 30%</b>							<b>1.650.903,60</b>
<b>TOTAL</b>							<b>7.153.915,60</b>

Fuente: Grupo Auditor



La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

Respuesta de la entidad: El municipio de Montería Informa que no se realizaron bien las mediciones de cantidades de manera correcta y que el faltante de los metros de perfil manifestaron que al momento de llevar a cabo el pago del acta final se produjo un error involuntario y no se tuvo en cuenta el acta de modificación o de ítem no previsto donde se estableció que se estaría usando dos clases de perfil para efectos de garantizar una mayor seguridad y resistencia al momento de montar la cubierta y toda la estructura que esta soportaría, el cual el usado es de mayor calibre y resistencia tal y como se puede evidenciar en campo. Se puede establecer que no puede existir faltantes de cantidades de obra ya que en el acta de precios no previsto se hace un balance del ítem y el ejecutado aunque no plasmado en acta el valor supera el pagado al contratista

Análisis de la respuesta: La visita se realizó con el Supervisor del contrato y un representante del contratista y ellos constataron y realizaron las mediciones de los ítems y las cantidades pagadas de acuerdo al acta final numérica suministrada por la entidad. Evidencia de esto es el acta de visita firmada por estas personas y el registro fotográfico. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$7,1 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### **H12.D8.F6. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.**

Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. En el Contrato 082 de 2011 ejecutado con recursos de SGP, cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales para dirigir y asesorar el desarrollo del foro municipal para la construcción del Plan Decenal de Educación 2006-2016, por Valor: \$15,0 millones y su plazo de ejecución de un mes.

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que en el contrato antes descrito se presentó incumplimiento de las siguientes obligaciones pactadas:

- Entregar resultados obtenidos por las investigaciones o trabajos previos que se hayan hecho, con respecto al Plan Decenal de Educación.
- Construir a través de herramientas metodológicas de planeación, participativa estrategias, metas e indicadores a corto y mediano y largo plazo, que respondan a los problemas y necesidades de la educación en Montería.





- Asegurar el aprovechamiento de lo discutido al interior de las mesas temáticas en que se dividirán los asistentes en aras de soportar en memorias las ideas, estrategias, sugerencias y planteamientos emanados de estas.

Según el informe presentado por la contratista asistieron personas como concejales, representantes, docentes de instituciones públicas.

Respuesta de la entidad: En la respuesta suministrada por la entidad, se anexan como prueba, una lista de asistente de once (11) personas y una hoja con unos cuadros.

Análisis de la respuesta: Las pruebas suministradas no soportan el cumplimiento del objeto, las obligaciones y el producto contractual.

La situación presentada obedece a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema y deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal. Hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de \$15,0 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### H13.D9.F7. SOBRECOSTO EN COMPRA DE MATERIALES.

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 literal 4, Artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.

En el Contrato No. 004 de 2012, ejecutado con recursos provenientes de SGP, cuyo Objeto es: "Adquisición de sillas escolares (2.066), ventiladores de techos (178), tableros acrílicos con marcos de aluminio (132) y juegos de mesa con sillas para preescolar con destino a las (115) instituciones educativas oficiales del municipio de Montería", se evidenció un sobrecosto de \$40,0 millones de acuerdo con el cuadro anexo.

Cant.	Descripción	Vr. Unitario Contrato	Vr. Cotización de la CGR	Vr. Sobrecosto	Total Sobrecosto	Total del sobre costo en porcentajes
2.066	Sillas Univ. NTC4734	\$89.500	\$84.000	\$5.500	\$11.363.000	7%
178	Ventiladores	\$215.000	\$126.810	\$88.190	\$15.697.820	70%
132	Tableros Acrílicos NTC4726	\$318.000	\$219.827	\$98.173	\$12.958.836	45%
Fuente: Grupo Auditor				Total	\$ 40.019.656	



Respuesta de la entidad: No se puede desconocer que los proveedores, cuando pretenden vender al estado un bien o servicio, incurren en gastos adicionales que no se presentan cuando hay negociación entre particulares. Es natural que no todos los proveedores o establecimientos comerciales, estén interesados en venderle sus productos o servicios al estado. También pueden existir en el mercado establecimientos que vendan los mismos productos descritos en los contratos a un menor valor, pero es muy probable que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en los pliegos de condiciones para que puedan contratar como R.U.P, Capacidad financiera, experiencia, pago de parafiscales, etc.

Análisis de la respuesta: El sobrecosto se presenta desde la selección abreviada, esto es, en los estudios previos, los cuales establecen una tabla de valores para cada artículo, presentándose en los mismos costos por encima de los precios del mercado.

La situación presentada obedece a la falta de control por parte del supervisor del contrato que no permitió advertir oportunamente el problema y a deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo en la recepción y recibo a satisfacción de los bienes entregados, así como en el pago de dichos bienes. Hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de \$40,0 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### H14.D10.F8. SOBRECOSTO EN COMPRA DE MATERIALES.

Se presenta inobservancia de lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 literal 4, Artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.

En el Contrato No. 006 de 2011, ejecutado con recursos provenientes de SGP, cuyo Objeto es: "Adquisición de sillas escolares (1552) bajo la norma NTC4734, tableros NTC 4726 (60), para las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Montería.", se evidenció un sobrecosto de \$24,6 millones, de acuerdo con el cuadro anexo.

Cantidad	Descripción	Vr. Unitario del Contrato	Vr. Cotización de la CGR	Valor Sobrecosto	Total Sobrecosto	Sobrecosto en porcentajes
1.552	Sillas Univ. NTC4734	\$96.000	\$84.000	\$12.000	\$18.624.000	14%
60	Tableros Acrílicos NTC4726	\$320.000	\$219.827	\$100.173	\$6.010.380	46%
Fuente: Grupo Auditor				Total	\$ 24.634.380	



Respuesta de la entidad: No se puede desconocer que los proveedores, cuando pretenden vender al estado un bien o servicio, incurren en gastos adicionales que no se presentan cuando hay negociación entre particulares.

Es natural que no todos los proveedores o establecimientos comerciales, estén interesados en venderle sus productos o servicios al estado. También pueden existir en el mercado establecimientos que vendan los mismos productos descritos en los contratos a un menor valor, pero es muy probable que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en los pliegos de condiciones para que puedan contratar como R.U.P, Capacidad financiera, experiencia, pago de parafiscales, etc.

Análisis de la respuesta: El sobrecosto se presenta desde la primera etapa contractual de la selección abreviada, esto es, en los estudios previos, en el cual se establece una tabla de valores para cada artículo, presentándose en la misma, un costo elevado, por encima de los precios en el mercado.

La situación presentada obedece a la falta de control por parte del supervisor del contrato que no permitió advertir oportunamente el problema y ha deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo en la recepción y recibo a satisfacción de los bienes entregados, así como en el pago de dichos bienes. Hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de \$24,6 millones y presunta incidencia disciplinaria.

#### **H15.FA1. EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LOS DISEÑOS DEBIDAMENTE APROBADOS.**

Inobservancia de lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo 069 del 14 de diciembre de 2011 del Consejo Asesor de Regalías, por medio del cual se aprobó el proyecto para que sea financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

El municipio de Montería presenta un informe el día 19 de Abril de 2013 a la Contraloría General de la República, en el cual informa que actualmente se encuentra presentando la documentación pertinente para ajustar el proyecto de Rehabilitación del Coliseo Cubierto Miguel Happy Lora ante los entes de nivel Nacional, con el fin de obtener la aprobación de la actualización de los nuevos diseños, de acuerdo a la norma NSR-2010. Sin embargo no es entendible como la Administración Municipal, el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, y la Interventoría Administrativa y Financiera a cargo de Fondo Nacional de Regalías "FNR", permiten la ejecución de obras en este proyecto sin estar los diseños previamente aprobados, como se desprende de lo expresado por la Gobernación



de Córdoba en su oficio SI No. 335-2013, en donde hace un llamado de atención sobre la demolición equivocada por parte del contratista del edificio administrativo.

La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

La anterior circunstancia pone en riesgo la ejecución y los recursos del proyecto, al estar ejecutando una obra que no esté amparada en unos diseños aprobados debidamente, con la autorización de la entidad contratante y la interventoría.

Se procederá a emitir una función de advertencia a los organismos involucrados, para que se tomen los correctivos necesarios antes de liquidar el convenio. Hallazgo administrativo. (FA.)

#### **H16.FA2. EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LOS DISEÑOS DEBIDAMENTE APROBADOS.**

Inobservancia de lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo 071 del 28 de diciembre de 2011 del Consejo Asesor de Regalías, por medio del cual se aprobó el proyecto para que sea financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

El 9 de Marzo se realizó la visita a la obra correspondiente al convenio No 019-2012 cuyo objeto es: "Construcción del estadio de Softbol José Gabriel Amín Manzur", en la cual se observó que el contratista estaba trabajando en la cimentación para el edificio de la gradería, Sin embargo no es entendible como la Administración Municipal, el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, y la Interventoría Administrativa y Financiera a cargo de Fondo Nacional de Regalías "FNR", permiten la ejecución de obras en este proyecto sin estar los diseños previamente aprobados, como se desprende de lo expresado por la Gobernación de Córdoba, en los oficios números SI 098-2013 y 419 del 22 de Abril de 2013.

La situación presentada obedece a deficiencias de mecanismos de control interno en el área de contratación de la administración municipal y a la falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, que no permiten advertir oportunamente el problema descrito.

La anterior circunstancia pone en riesgo la ejecución y los recursos del proyecto, al estar ejecutando una obra que no esté amparada en unos diseños aprobados debidamente, con la autorización de la entidad contratante y la interventoría.



Se procederá a emitir una función de advertencia a los organismos involucrados, para que se tomen los correctivos necesarios antes de liquidar el convenio. Hallazgo administrativo. (FA.)

#### **H17.D11.F9. DUPLICIDAD, DOBLE AFILIACIÓN Y FALLECIDOS EN LA BDUA.**

Inobservancia de lo estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 5 de la Resolución 1344 de 2012, expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social.

Realizada la evaluación a la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el mes de septiembre de 2012, se detectó que existen 9.894 registros duplicados, 956 registros en la Base de Datos de Régimen Subsidiado que aparecen como fallecidos, 10.830 registros en la Base de Datos de Régimen Subsidiado que aparecen registrados en la del Régimen Contributivo.

La situación presentada obedece a una deficiencia en la implantación del proceso de validación y cruce de la base de datos de la población afiliada y a la falta de control y seguimiento del proceso de afiliación.

Lo anterior no permite mantener depurada y actualizada la base de datos, generando informes o registros inexactos, lo cual determina que el Municipio de Montería, haya posiblemente pagado de más un valor total de \$783,4 millones (21.680 registros incorrectos x \$36.138,90 que es el valor de la UPC para el mes de septiembre de año 2012) ocasionando con ello un daño patrimonial por los valores pagados de más.

Respuesta de la entidad: el componente técnico y jurídico que determina el manejo y administración de las bases de datos de aseguramiento a nivel Nacional, Departamental y Nacional ya que es un tema ambiguo y de alta complejidad, debido a que su normativa sufre constantes y variables cambios, determinando no sólo la responsabilidad de las entidades territoriales en su actualización y calidad sino de cada uno de los actores que participan en el Sistema General de Seguridad Social acatando el principio de corresponsabilidad frente a la información que allí se registra; es por esto que con respecto a su operación el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1344 de 2012 " ... *por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA...*" define la entrada en vigencia del reporte de información al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA como administrador de las bases de datos a nivel Nacional, y como entidad responsable de realizar los proceso de validación y depuración de la información de afiliación de la población a nivel nacional.



Con respecto a la observación en mención, usuarios fallecidos, Duplicados y Multiafiliados, el municipio de Montería viene realizando un proceso de depuración en compañía de la Registraduría Nacional de Estado Civil, las EPS y la misma BDUA Fosyga con el fin de poder conocer :

a. Actas de baja de cada una de las defunciones registradas en su base de datos, es así como para este tipo de observación no se presenta ningún tipo de detrimento hacia el heraldo del municipio ya que tan pronto se determina el fallecimiento del usuario mediante el documento oficial que así lo determina (Acta de Defunción) la Entidad Territorial procede a notificar en la semana BDUA de cada mes el retiro de esta población, y el consorcio FIDUFOSYGA procede a descontar el valor de la UPC-S del usuario a la EPS-S desde la fecha del evento.

b. Estado de afiliación al régimen al contributivo, es así como para este tipo de observación no se presenta ningún tipo de detrimento hacia el heraldo del municipio ya que tan pronto se determina la afiliación inicial del usuario en una EPS la Entidad Territorial procede a notificar en la semana BDUA de cada mes el retiro de esta población, y el consorcio FIDUFOSYGA procede a descontar el valor de la UPC-S del usuario a la EPS-S desde la fecha del evento, viéndose reflejado en la liquidación mensual de afiliados los valores allí descontados.

c. La Secretaría de Salud Municipal tiene en cuenta en el momento de análisis de las bases de datos el estado de afiliación toda vez que se pueden presentar duplicidad o multiafiliación en bases de datos, sea al interior de la misma como comparada con otra, un usuario diferente estado de afiliación lo que hace valido el usuario; cabe aclarar además la inclusión de las demás variables en el momento del cruce de base de datos diferente al Número de Documento como Tipo de Documento, Numero de Documento, Apellido 1, Apellido 2, Nombre 1, Nombre 2 y Fecha de Nacimiento.

d. También se realiza un análisis técnico previendo el error humano de digitación en cuanto a apellidos y nombres donde se analiza los caracteres iniciales, lo cual brinda un mayor grado de precisión en el momento del cruce de base de datos."

Análisis de la respuesta: La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación, sino que se justifica en como considera que ha venido cumpliendo con su obligación con respecto a la depuración de las bases de datos, sin entrar a desestimar las anomalías encontradas por el equipo auditor. Hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de \$783,4 millones y presunta incidencia disciplinaria.



## EVALUACION DENUNCIA CIUDADANA

Durante el proceso auditor se presentó denuncia No 2013-54842-80234-D instaurada por un ciudadano, referente al Convenio 013-2012 que tiene por objeto: Rehabilitación del Coliseo Miguel Happy Lora, municipio de Montería, Departamento de Córdoba dice textualmente: Que observando su forma arquitectónica antigua y la que actualmente se remodela, se aprecia claramente que la correa donde reposa el nuevo techo de la edificación, no deben ser las antiguas que poseía, puesto que esta por su detrimento tanto de vejez como de estar a la intemperie soportando sol y agua, pueden decir que con su remodelación pueda ocultarse una débil estructura arcaica y vieja deteriorada.

Fundado en el estudio minucioso de las pruebas que obran dentro del material probatorio recolectado, dentro de la realización de la auditoria, nos encontramos en presencia de una denuncia, que actualmente no otorga elementos de juicios, que permitan visualizar lesión al patrimonio público, debido a que el día que se realizó la visita el Fondo Mixto Para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, no había realizado instalación de dicha cubierta.



#### 4. ANEXOS



### Matriz de codificación de hallazgos

#### RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS DEL INFORME DE AUDITORÍA

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Montería

VIGENCIA: 2011-2012

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

No.	Código	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
				ADM	Fiscal	Disciplinario	Penal
1	H1.D1.	La Alcaldía de Montería especificó en los estudios previos el valor estimado del contrato, pero no indicó las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, además cuando el valor del contrato estaba determinado por precios unitarios, la entidad no incluyó la forma como los calculó para establecer el presupuesto y no soportó sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Los contratos tienen un valor muy alto sin especificar detalladamente cuales fueron los cálculos para establecer determinados precios por un servicio o un bien, no existen cotizaciones o parámetros de valores, que permitan conocer cuánto cuesta en el mercado las obligaciones que se están contratando, no se valora el servicio prestado, no se demuestra que los valores indicados en los contratos están acorde con el objeto del contrato.		X			
2	H2.	La Alcaldía de Montería no exigió al contratista en dichos convenios, la constitución de las garantías a favor del municipio de Montería y permitió que en las garantías que se constituyeron para la ejecución de las obras, los beneficiarios fueran únicamente el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y Proactiva Aguas de Montería S.A.E.S.P.		X			
3	H3.D2.	El Municipio de Montería contrató la Interventoría Técnica con el mismo contratista que ejecuta el contrato.		X			
4	H4	: El municipio de Montería celebró Convenio No 009 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción de redes de alcantarillado sanitario del Barrio 6 de Marzo de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma" con la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A.E.S.P, por un valor de \$ 6.212.192.285, pactándose el anticipo en el 30%, que corresponde a un valor de \$1.863.657.686 y esta a su vez suscribe los contratos PAM-007-2013 y PAM-008-2013 por un valor total de \$ 6.199.459.215, para llevar a cabo la ejecución del convenio anteriormente mencionado. La empresa Proactiva Aguas de Montería S.A.E.S.P, presenta al municipio de Montería la cuenta de cobro por el valor del anticipo del Convenio No 009 de 2012 cuyo valor fue de \$ 1.863.657.686, los cuales fueron consignados en el encargo fiduciario del proyecto. Sin embargo el valor del anticipo debe ser \$1.859.837.765, que corresponde al 30% de \$ 6.199.459.215 que es el valor final por el cual se contrataron las obras, presentándose una diferencia de \$ 3.819.921 a favor del Municipio, que se debe tener en cuenta al momento de liquidar el Convenio No 009 de 2012, entre el Municipio de Montería y la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A.E.S.P.		X			



5	H5.	<p>El municipio de Montería celebró Convenio No 011 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción y extensión de redes de alcantarillado y colector matriz del Barrio Cantaclaro Etapa I de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma" con la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, por un valor de \$ 10.928.841.840, pactándose el anticipo en el 30%, que corresponde a un valor de \$ 3.278.652.552 y esta a su vez suscribe los contratos PAM-083-2012 y PAM-084-2012 por un valor total de \$ 10.908.537.701, para llevar a cabo la ejecución del convenio anteriormente mencionado.</p> <p>La empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, presenta al municipio de Montería la cuenta de cobro por el valor del anticipo del Convenio No 011 de 2012 cuyo valor fue de \$ 3.278.652.552, los cuales fueron consignados en el Encargo Fiduciario del Proyecto. Sin embargo el valor del anticipo debe ser \$ 3.272.561.310, que corresponde al 30% de \$ 10.908.537.701 que es el valor final por el cual se contrataron las obras, presentándose una diferencia de \$ 6.091.242 a favor del Municipio, que se debe tener en cuenta al momento de liquidar el Convenio No 011 de 2012, entre el Municipio de Montería y la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P.</p>		X			
6	H6.	<p>El municipio de Montería celebró Convenio No 010 de 2012 cuyo objeto es "Asociar los esfuerzos administrativos y financieros para garantizar la realización de las obras necesarias para la construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del Barrio Cantaclaro Etapa II de la Ciudad de Montería - Córdoba y la Interventoría de la misma" con la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, por un valor de \$ 5.784.371.770, pactándose el anticipo en el 30%, que corresponde a un valor de \$ 1.735.311.531 y esta a su vez suscribe los contratos PAM-005-2013 y PAM-006-2013 por un valor total de \$ 5.770.208.473, para llevar a cabo la ejecución del convenio anteriormente mencionado.</p> <p>La empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, presenta al municipio de Montería la cuenta de cobro del valor del anticipo del Convenio No 010 de 2012 cuyo valor fue de \$ \$ 1.735.311.531, los cuales fueron consignados en el encargo fiduciario del proyecto. Sin embargo el valor del anticipo debe ser \$ \$ 1.731.062.542, que corresponde al 30% de \$ 5.770.208.473 que es el valor final por el cual se contrataron las obras, presentándose una diferencia de \$ 4.248.989 a favor del Municipio, que se debe tener en cuenta al momento de liquidar el Convenio No 010 de 2012, entre el Municipio de Montería y la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P.</p>		X			
7	H7.D3.F1	<p>De acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios, realizados por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, para la aprobación del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011, del proyecto "Construcción de redes de alcantarillado sanitario del Barrio 6 de Marzo de la Ciudad de Montería -Córdoba", en los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems de 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 referentes al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8", 10", 12", 14" y 16"; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respectivo, del transporte de los materiales al sitio de la obra que se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas al grupo auditor por diferentes proveedores, se especifica que los precios</p>	127.1	X	X	X	



		ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.					
8	H8.D4.F2	De acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios, realizados por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, para surtir la presentación ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011, del proyecto "Construcción y extensión de redes de alcantarillado y colector matriz del Barrio Cantacclaro Etapa I de la Ciudad de Montería – Córdoba", en los análisis de precios unitarios correspondiente a los ítems de 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 referente al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8", 10", 12", 14", 18", 20", 24" y 30"; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respectivo, del transporte de los materiales al sitio de la obra, el cual se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas a esta auditoría por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte	429.1	X	X	X	
9	H9.D5.F3	De acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios, realizados por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, para la aprobación ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011, del proyecto "Construcción extensión de colectores menores de alcantarillado sanitario para los Barrios Villa Margarita, La Campiña y Dos de Septiembre Etapa II de la Ciudad de Montería –Córdoba", en el análisis de precios unitarios correspondiente al ítem 3.3, referente al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8"; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respectivo, del transporte de los materiales al sitio de la obra, el cual se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas a esta auditoría por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.	67.5	X	X	X	
10	H10.D6.F4	De acuerdo al presupuesto y al análisis de precios unitarios, realizados por la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, para la aprobación ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2011, del proyecto "Construcción extensiones de redes de alcantarillado sanitario del Barrio Cantacclaro Etapa II de la Ciudad de Montería - Córdoba", en el análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems 3.3, 3.4 y 3.5 referente al suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica tipo corrugada diámetro 8", 10" y 12"; se observa que se está haciendo un cobro discriminado en el Análisis de Precios Unitarios respectivo, del transporte de los materiales al sitio de la obra, el cual se encuentra dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería, lo cual no está acorde con los precios del mercado y	144.1	X	X	X	



		la realidad contractual de la obra, porque claramente en las cotizaciones suministradas a esta auditoría por diferentes proveedores, se especifica que los precios ofertados, incluyen el transporte de dichos insumos al sitio de la obra, lo cual desvirtúa y hace excesivo el porcentaje que se pretende cobrar por transporte.					
11	H11.D7.F5	Contrato No 022 – 2012 cuyo objeto es Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física en la Institución Educativa Antonio Nariño Municipio de Montería. Se realizó la vista a la obra con el acompañamiento del supervisor del contrato y un representante del contratista, en esta se verificaron algunas cantidades de obra de acuerdo al acta numérica de recibo final suministrada por la entidad y se encontraron los siguientes faltantes de obra.	7.1	X	X	X	
12	H12.D8.F6	Objeto: prestar sus servicios profesionales para dirigir y asesorar el desarrollo del foro municipal para la construcción del Plan Decenal de Educación 2006-2016. Valor: 15.000.000. Plazo: 1 día. Se presenta incumplimiento de las siguientes obligaciones pactadas en el contrato. Entregar resultados obtenidos por las investigaciones o trabajos previos que se hayan hecho, con respecto al Plan Decenal de Educación. Construir a través de herramientas metodológicas de planeación, participativa estrategias, metas e indicadores a corto y mediano y largo plazo, que respondan a los problemas y necesidades de la educación en Montería. Asegurar el aprovechamiento de lo discutido al interior de las mesas temáticas en que se dividirán los asistentes en aras de soportar en memorias las ideas, estrategias, sugerencias y planteamientos emanados de estas. Según el informe presentado por la contratista asistieron personas como concejales, representantes, docentes de instituciones públicas, los cuales no deben ser destinatarios de los recursos del SGP. En la respuesta suministrada por la entidad, se anexan como prueba, una lista de asistente de 11 personas, y una hoja con unos cuadros, los cuales no soportan el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.	15.0	X	X	X	
13	H13.D9.F7	En el Contrato No. 004 de 2012, cuyo Objeto es: "Adquisición de sillas escolares (2.066), ventiladores de techos (178), tableros acústicos con marcos de aluminio (132) y juego de mesa con sillas para preescolar con destino a las instituciones educativas (115) oficiales del Municipio de Montería", se evidenció un posible sobre costo de \$ 40.019.656. El sobre costo se presenta desde la primera etapa contractual de la selección abreviada, esto es, en los estudios previos, en el cual se establece una tabla de valores para cada artículo, presentándose en la misma, un costo elevado, por encima de los precios en el mercado.	40.0	X	X	X	
14	H14.D10.F8	En el Contrato No. 006 de 2011, cuyo Objeto es: "Adquisición de sillas escolares (1552) bajo la norma NTC4734, tableros NTC 4726 (60), para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Montería." El sobre costo se presenta desde la primera etapa contractual de la selección abreviada, esto es, en los estudios previos, en el cual se establece una tabla de valores para cada artículo, presentándose en la misma, un costo elevado, por encima de los precios en el mercado.	24.6	X	X	X	



15	H15.FA1	El Municipio de Montería presenta un informe el día 19 de Abril de 2013 a la Contraloría General de la República, en el cual informa que actualmente se encuentra presentando la documentación pertinente para ajustar el proyecto de Rehabilitación del Coliseo Cubierto Miguel Happy Lora ante los entes de nivel Nacional, con el fin de obtener la aprobación de la actualización de los nuevos diseños, de acuerdo a la norma NSR-2010. Sin embargo no es entendible como la Administración Municipal, el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, y la Interventoría Administrativa y Financiera a cargo de Fondo Nacional de Regalías "FNR", permiten la ejecución de obras en este proyecto sin estar los diseños previamente aprobados, como se desprende de lo expresado por la Gobernación de Córdoba en su oficio SI No. 335-2013, en donde hace un llamado de atención sobre la demolición equivocada por parte del contratista del edificio administrativo.		X			
16	H16.FA2	El 9 de Marzo se realizó la visita a la obra correspondiente al convenio No 019-2012 cuyo objeto es: "Construcción del estadio de Softbol José Gabriel Amín Manzur", en la cual se observó que el contratista estaba trabajando en la cimentación para el edificio de la gradería, Sin embargo no es entendible como la Administración Municipal, el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, y la Interventoría Administrativa y Financiera a cargo de Fondo Nacional de Regalías "FNR", permiten la ejecución de obras en este proyecto sin estar los diseños previamente aprobados, como se desprende de lo expresado por la Gobernación de Córdoba, en los oficios números SI 098-2013 y 419 del 22 de Abril de 2013.		X			
17	H17.D11.F9	Realizada la evaluación a la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el mes de septiembre de 2012, se detectó que existen 9.894 registros duplicados, 956 registros en la Base de Datos de Régimen Subsidiado que aparecen como fallecidos, 10.830 registros en la Base de Datos de Régimen Subsidiado que aparecen registrados en la del Régimen Contributivo.	783.4	X	X	X	

